

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.764.147
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	003	Administradora de Fondos para Bonificación por Retiro		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		7.852
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		109
	99	Otros		7.743
09		APORTE FISCAL		30.756.275
	01	Libre		30.756.275
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		30.764.147
21		GASTOS EN PERSONAL	04	5.055.148
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.222.872
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.302.850
	01	Al Sector Privado		1.070.700
	368	Fundación de Comunicaciones del Agro	06	541.603
	369	Emergencias Agrícolas	07	10
	370	Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural	08	265.225
	377	Red Agroclimática Nacional	09,10	263.862
	02	Al Gobierno Central		21.428.620
	001	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	11	11.346.520
	002	Corporación de Fomento de la Producción	11	5.728.860
	006	Corporación de Fomento de la Producción - Seguro Agrícola	11	4.353.240
	03	A Otras Entidades Públicas		1.273.080
	357	Programa de Apoyo a Cluster Alimentario y Forestal	12	530.450
	359	Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria	12	742.630
	04	A Empresas Públicas no Financieras		530.450
	361	Comercializadora de Trigo S.A. (COTRISA)	13	530.450
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		183.257
	03	Vehículos		54.034

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		13.812
	06	Equipos Informáticos		79.930
	07	Programas Informáticos		35.481
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 23
- 02 Se publicará y actualizará periódicamente, en la página web de la Subsecretaría de Agricultura lo siguiente:
- a) Contratación de Consultores.
- b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.
- 03 La Subsecretaría de Agricultura deberá entregar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe en detalle sobre el estado de avance de las metas para el Desarrollo Silvoagropecuario de la región de la Araucanía, asociado al primer objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 151
El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 39.715
- Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 102.202
- En Territorio Nacional en Miles de \$
- En el Exterior en Miles de \$ 21.615
- d) Convenios con personas naturales 1.120.480
- Miles de \$
Del total del personal que se contrate, uno de ellos podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 27
- Miles de \$ 339.571
- 05 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 23.185
- 06 Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
Con cargo a esta asignación se podrá efectuar gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye hasta \$ 283.584 miles para gastos en personal.
La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA (01,02,03)

Partida : 13
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

- 07 Para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o catástrofes naturales y/o situaciones de emergencia o de daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales, los que deberán ser definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura, con copia a la Dirección de Presupuestos, los que no podrán comprometer recursos para los años siguientes.
 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas y privadas, los que no ingresarán a sus presupuestos en el caso de las entidades públicas incluidas en la Ley de Presupuestos.
 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal y bienes y servicios de consumo, originados en la organización.
 La transferencia de recursos, a entidades públicas y privadas, estará sujeta a la firma de convenios, con especificación de montos, plazos y objetivos de los proyectos, acciones o actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.
 Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios de transferencias con instituciones de educación agrícola y/o rural públicas o privadas. Se deberá publicar el nombre de las instituciones mencionadas en el sitio web del Ministerio de Agricultura. En dichos convenios se fijarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.
- 09 Con cargo a esta asignación se podrán efectuar gastos para las iniciativas derivadas de la Red Agroclimática Nacional, incluyendo personal y bienes y servicios de consumo. Los gastos en personal no podrán superar los \$ 84.659 miles.
 La transferencia de estos recursos se efectuará mediante convenios entre la Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar, y formas de rendir cuentas de su uso.
- 10 Antes del 31 de marzo de 2015 la Subsecretaría de Agricultura deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta de los contenidos de este Programa, sus objetivos, metas y mecanismos de evaluación.
- 11 Con cargo a esta asignación se transferirán recursos sujetos a la firma de Convenios entre esta Subsecretaría y la entidad receptora, con especificación de montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos a financiar.
 Para el Seguro Agrícola, incluye hasta \$ 359.382 miles para gasto en personal y hasta \$ 261.746 miles para bienes y servicios de consumo.
 La incorporación de nuevas coberturas al Seguro, cuando tenga impacto presupuestario y financiero deberá contar previamente con la visación de la Dirección de Presupuestos.
 La Subsecretaría de Agricultura deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con estos recursos así como del cumplimiento de los objetivos fijados en los mismos.
 Se publicará, y actualizará periódicamente, en la página web de la Subsecretaría de Agricultura copia de los convenios suscritos y de la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA (01,02,03)

Partida : 13

Capítulo : 01

Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

información financiera y de gestión relativa a ellos.

- 12 Con cargo a esta asignación se podrá efectuar todo tipo de gastos originados en la organización, implementación, operación y tareas propias del programa, incluidos personal y bienes y servicios de consumo. En el caso de los Gastos en Personal, los montos máximos son los que se señalan a continuación:

- Programa de Apoyo a Clúster Alimentario y Forestal: \$ 174.667 miles.

- Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria: \$ 469.417 miles.

Se informará trimestralmente a la Quinta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la producción de semilla y ensayos transgénicos sometidos a la normativa vigente que regula la internación e introducción al medio ambiente de semilla transgénica. Esta información incluirá la ubicación geográfica de los predios y proyectos que trabajen con transgénicos.

Respecto de la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria, del total del personal que se contrate, dos de ellos podrán tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.

- 13 Estos recursos serán destinados a financiar las pérdidas que genere a COTRISA la ejecución del Programa de Compra de Trigo, entre las regiones Metropolitana y Los Lagos, de acuerdo a la política pública definida para dicho sector.

Para estos efectos deberá suscribirse un convenio entre la empresa y el Ministerio de Agricultura, visado por los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, en el que se definirán, a lo menos, las acciones a desarrollar, beneficiarios, montos máximos a comprar expresados en unidades físicas, mecanismos para determinar el precio de intervención, plazos y forma de rendir cuenta de su uso, entre otros.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, acerca de los aportes realizados a COTRISA y el uso que en cada caso ésta le ha dado a los mismos.